

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00094-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	JUAN AMAURY SANCHEZ MEJIA
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La parte demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia y en virtud del artículo 92 del C.G.P., como la misma no ha sido notificada ni existen medidas cautelares, esta Unidad Judicial accederá a lo pedido. Además, se ordenará entregar el título valor al demandante sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Acceder al retiro de la demanda de la referencia por las razones explicadas.

SEGUNDO. Entréguese el título valor ORIGINAL al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO. DEJENSE las constancias de rigor.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cabe9d84054889fd65a90647c0cfe42968a18c6055a8ba8d36a7efdfa48accd

Documento generado en 18/09/2020 02:39:10 p.m.